



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3493-2022-R-UNICA

Ica, 5 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 684-2022-DGA/UNICA de fecha 4 de julio de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 1188-2022-OPP/UNICA de fecha 1 de julio de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por servicio a favor de **SERPA NORIEGA LUIS OSCAR**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 074-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 21 de junio de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, que habiéndose efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de nuestra oficina, no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF por concepto de servicios, correspondiente al año 2021, según detalle:

- Según Memorando N° 0037-UMYD-EPG-UNICA de fecha 2/8/2021 y el Memorando N° 0047-UM Y D-EPG-UNICA-2021 de fecha 24/8/2021, a nombre de SERPA NORIEGA LUIS OSCAR, quien realizo servicios por el concepto de enseñanza y dictado de clases en la Maestría de Derecho y Ciencias Políticas, semestre IV Asignatura en Seminario sobre Derechos Humanos de fecha 07/08/2021 hasta 23/10/2021 y semestre V Asignatura en Globalización y Derecho de fecha 02/09/2021 hasta 25/10/2021, por la suma de S/6,160.00 soles con destino: ESCUELA DE POSGRADO.

Que, con Oficio N° 01068-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 0074-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, por lo que lo remite el expediente a fin que se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 647-2022-DGA/UNICA del 27 de junio de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de **SERPA NORIEGA LUIS OSCAR** por concepto de servicios de enseñanza y dictado de clases de Maestría de Derecho y Ciencias Políticas, semestre IV asignatura en seminario sobre derechos humanos del 07/08/2021 al 23/10/2021 y semestre V asignatura en Globalización y Derecho 02/09/2021 al 25/10/2021, por la suma de S/.6,160.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1188-2022-OPP/UNICA del 1 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fente de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0250-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse “... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...* ” por el monto de S/.6,160.00 soles;

Que, con oficio N° 684-2022-DGA/UNICA de fecha 4 de julio de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 742-OAJ-UNICA-2022 del 27 de julio de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: **SERPA NORIEGA LUIS OSCAR** por concepto de servicios de enseñanza y dictado de clases de Maestría de Derecho y Ciencias Políticas, semestres IV, asignatura en seminario sobre derechos humanos del 07/08/2021 al 23/10/2021 y semestre V, asignatura en Globalización y Derecho 02/09/2021 al 25/10/2021, por la suma de S/.6,160.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios de enseñanza y dictado de clases, favor de **SERPA NORIEGA LUIS OSCAR** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

R.R. N° 3493-2022-R-UNICA

5-8-2022, Pág. 3

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
SERPA NORIEGA LUIS OSCAR- Por concepto de servicios de enseñanza y distado de clases de Maestría de Derecho y Ciencias Políticas, semestre IV asignatura en seminario sobre derechos humanos del 07/08/2021 al 23/10/2021 y semestre V asignatura en Globalización y Derecho 02/09/2021 al 25/10/2021- Escuela de Posgrado	‘2.3. Bienes y servicios	S/.6,160.00
TOTAL		S/.6,160.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0250-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ansuelo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

